



DECRETO No. 0334 DE 2010

**MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA FECHA DE EFECTIVA APLICACIÓN
DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en las
consagradas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estado tiene, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, el derecho soberano de explotar sus propios recursos conforme a sus propias políticas ambientales y de desarrollo con la responsabilidad de asegurar que las actividades dentro de su jurisdicción o control no causen daño al medio ambiente. En tal sentido, debe procurar que los seres humanos tengan derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
2. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece los fines sociales, de protección, solidaridad, preservador, democrático y ético del Estado. En igual sentido en sus artículos 79° y 80° la norma de normas prevé el derecho al goce de un ambiente sano con su correlativo deber de prevención y control a los factores que lo puedan deteriorar, siendo que por tratarse de un derecho de raigambre constitucional que por su conexidad con los derechos a la Vida Digna y a la Salud su protección se hace perentoria y prevalente para las autoridades.
3. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio "velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley".
4. Que la Ley 1259 de 2008, creó el comparendo ambiental, como instrumento de cultura ciudadana destinado a estimular el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros y a prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública.
5. Que el Decreto Nacional 3695 de 2009, reglamentó el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental.
6. Que el Acuerdo Municipal No. 011 de 2010, implementó la reglamentación del comparendo ambiental en el Municipio de Bucaramanga, y facultó al Alcalde Municipal, de conformidad con lo preceptuado en sus artículos 12, 22 y 24, para establecer el procedimiento, reglamentar los incentivos a las Comunidades que se distinguen por su cultura ecológica y limpieza, y

30 NOV 2010

PREV. MUNICIPAL 4:42 PM



- realizar los ajustes administrativos y de procedimiento si a ello hubiera lugar para la aplicación del Comparendo Ambiental, conforme a las normas que regulan la materia, en especial la Ley 1259 de 2008 y el Decreto Nacional 3695 de 2009.
7. Que la Administración de Bucaramanga expidió el decreto No. 0232 del 16 de Septiembre de 2010, mediante el cual implementó el procedimiento para la efectiva aplicación del comparendo ambiental en el Municipio.
 8. Que la normatividad que regula el comparendo ambiental contempla sanciones pedagógicas y pecuniarias a todas aquellas personas naturales y jurídicas que infrinjan las normas existentes, señalando sanciones que van desde la educación ambiental al infractor, el servicio social en caso de reincidencia, la imposición de multas, y el sellamiento de inmuebles en este mismo caso, o la suspensión o cancelación del registro o licencia en el caso de establecimientos de comercio, edificaciones o fabricas, desde donde se causen las Infracciones a las normas.
 9. Que de igual forma, se estableció en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 011 de 2010, que dentro del mes siguiente a la efectiva aplicación del comparendo ambiental en el Municipio de Bucaramanga, sólo se procederá a aplicar la sanción pedagógica.
 10. Que en este orden de ideas, con el ánimo de dar celeridad a este proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 011 de 2010, se hace necesario que la Administración defina una fecha de efectiva aplicación del comparendo ambiental y adopte las medidas necesarias que permitan su adecuada aplicación y la suficiente información a la Comunidad en general.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el día primero (01°) de Diciembre de 2010, como fecha de efectiva aplicación del comparendo ambiental en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a los Inspectores de Policía competentes de adelantar los procedimientos correspondientes al comparendo ambiental, aplicar las disposiciones descritas en el Decreto Municipal 0232 de 2010, a partir del 1 de Diciembre de 2010, en lo referente a los casos que se generen por esta causa, en concordancia con lo establecido en la ley 1259 de 2008, el Decreto Nacional 3695 de 2009, y el Acuerdo Municipal 011 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, para que a partir del primero (1°) de Diciembre de 2010, aplique efectivamente el comparendo ambiental a las personas naturales y/o jurídicas que infrinjan las disposiciones ambientales codificadas en el artículo segundo del Decreto Municipal 0232 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 011 de 2010, Decreto Nacional 3695 de 2009 y la ley 1259 de 2008.



partir del primero (1º) de Diciembre hasta el treinta y uno (31º) de Diciembre de 2010, sólo podrán aplicar las sanciones pedagógicas señaladas en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Municipal 0232 de 2010, en concordancia con el Acuerdo Municipal 011 de 2010, el Decreto Nacional 3695 de 2009, y la ley 1259 de 2008.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese a la Secretaría de Gobierno, hacer efectiva la entrega a la Policía Metropolitana del Municipio de Bucaramanga, de las respectivas comparenderas ambientales.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Oficina de Prensa de la Administración Municipal, realizar la difusión suficiente en los diferentes medios de comunicación de las disposiciones adoptadas en el presente decreto, al igual que toda la información correspondiente a la implementación del comparendo ambiental en el Municipio de Bucaramanga, describiendo las infracciones, las sanciones, y los alcances del desacato a las mismas, conforme a lo consagrado en la ley 1259 de 2008, el Decreto Nacional 3695 de 2009, el Acuerdo Municipal 011 de 2010 y el Decreto Municipal 0232 de 20100

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

24 NOV 2010

FERNANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. MYRIAM ELIZABETH RIQUELEM PASSOW
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES
Asesor Jurídico-Asuntos constitucionales y administrativos

Revisó Aspectos Técnicos: Dr. FERNANDO DE JESÚS SERRANO MUNAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó:
Dr. VÍCTOR ALFONSO COLMENARES NIÑO
Apoyo jurídico Oficina Jurídica Secretaría de Gobierno
Dra. LEONOR PÉREZ ROJAS
Abogada Externa Secretaría de Gobierno